

**DOCUMENTO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA**

INFORMACION GENERAL	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 de julio de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección Ejecutiva Fomides
FUENTE DE RECURSOS	SGR ASIGNACIONES DIRECTAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO BPIN PROYECTO	2025005850034 - SGR.
NOMBRE	"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN (SGR)	"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA" identificado con código BPIN - SGR.
COMPONENTE DEL PROYECTO	Mejoramiento del corredor vial que comunica el departamento de Casanare con el Departamento del Vichada
ACTIVIDAD	Adquisición de bienes y servicios
VALOR AFECTAR	\$ 104,604,909,072.00
PRODUCTO MGA - PLAN INDICATIVO	Vía secundaria mejorada

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES"**, se procede a formular el análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración de un CONTRATO DE OBRA CIVIL BAJO REGIMEN DE DERECHO PRIVADO del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES"**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Casanare, en cabeza de director departamental y administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentó el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias

Mediante decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL**

DEPARTAMENTO DEL VICHADA” identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR. A través de la misma resolución, se designó al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, identificado con NIT No. 901.905.087-3, como entidad pública ejecutora, responsable de contratar la obra, la interventoría y supervisión del proyecto.

Mediante comunicación oficial del 03 de julio de 2026, el director del departamento administrativo y planeación Alfonso Cárdenas Silva, solicitó formalmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” con NIT 901.905.087-3 la aceptación como ejecutor del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias

Posteriormente, mediante correo electrónico enviado a las 16:08 horas del 3 de julio de 2026, se remitió a las direcciones electrónicas planeacion@casanare.gov.co y regalias@casanare.gov.co el oficio suscrito por el Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES (NIT 901.905.087-3), mediante el cual se comunica al Director del Departamento Administrativo de Planeación, Alfonso Cárdenas Silva, la aceptación de la designación de dicha entidad como ejecutora pública del proyecto.

1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El municipio de Trinidad, ubicado en el departamento de Casanare, cuenta con una red vial que se distribuye en zonas urbanas y rurales. Según el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos para Construir”, la infraestructura vial del municipio presenta un rezago considerable: de los 400,5 km de vías terciarias, solo 1,98 km se encuentran pavimentados, y en las vías secundarias apenas 15 km cuentan con pavimento. Esta situación limita la movilidad, la integración regional y el acceso a los servicios sociales y productivos, afectando especialmente a las comunidades rurales y a los sectores productivos agropecuarios. El sector transporte es reconocido como un eje dinamizador de la economía municipal y regional, al integrar social y culturalmente a las comunidades. Sin embargo, el Plan de Desarrollo evidencia la necesidad de mejorar la conectividad con los departamentos vecinos, particularmente con el Vichada, mediante proyectos que optimicen la red de vías rurales y las obras de drenaje, fundamentales para enfrentar las condiciones climáticas adversas del territorio llanero. El proyecto “Mejoramiento a nivel de pavimento, construcción de obras de drenaje y obras complementarias, etapa II, de la vía que comunica el municipio de Trinidad, departamento de Casanare, con el departamento del Vichada” surge como continuación de esfuerzos previos de inversión en infraestructura vial para consolidar corredores estratégicos de integración interdepartamental. Este tipo de obras se enmarcan en las líneas de acción del Plan de Desarrollo relacionadas con la convergencia regional, la movilidad sostenible y la competitividad territorial, así como en los retos de gestión que incluyen la construcción de puentes vehiculares de interconexión regional y la aplicación del

CONPES 4106, que prioriza la vía Trinidad–Bocas del Pauto como estratégica para la región de la Orinoquía.

En este contexto, la intervención vial hacia el Vichada no solo busca mejorar las condiciones de transitabilidad, sino también fortalecer los vínculos económicos, comerciales y sociales entre Casanare y la Orinoquía oriental, promoviendo el desarrollo sostenible del territorio y la seguridad vial de sus habitantes.

Nota: "Esta necesidad se formula de conformidad con el proyecto aprobado, junto con todos sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo y constituyen el soporte técnico y legal para su ejecución."

El cumplimiento de esta necesidad se enmarca dentro de las funciones asignadas a la entidad conforme a su normatividad interna y al marco legal vigente, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado. De igual manera, se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la dependencia competente, lo cual permite adelantar el proceso contractual respectivo."

1.2 JUSTIFICACIÓN

La vía que conecta al municipio de Trinidad con el departamento del Vichada constituye un corredor estratégico para la integración regional y el desarrollo económico del oriente colombiano. Actualmente, gran parte de su trazado se encuentra en afirmado y presenta deterioro debido a la falta de pavimento, la escasa capacidad de drenaje y la acción erosiva de las lluvias, lo que dificulta el tránsito de vehículos, incrementa los costos logísticos y afecta la competitividad del sector agropecuario y comercial. El mejoramiento a nivel de pavimento y la construcción de obras de drenaje permitirán garantizar la transitabilidad en todas las épocas del año, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos, y mejorar el acceso a servicios básicos para las comunidades rurales. Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir el aislamiento de las veredas del oriente trinitaño, fortaleciendo el intercambio con los municipios vecinos del Vichada, y consolidando la conectividad dentro del sistema vial regional de la Orinoquía. Desde una perspectiva socioeconómica, esta intervención impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), particularmente el ODS 9 (infraestructura resiliente) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar la movilidad segura y eficiente. Además, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que plantea la necesidad de mejorar la red terciaria, construir obras de arte, y desarrollar proyectos de interconexión regional que eleven la productividad local. El proyecto también se justifica ambientalmente, dado que las obras de drenaje y complementarias contribuirán a la gestión adecuada de las aguas lluvias, previniendo inundaciones y mitigando la erosión del terreno, lo que mejora la sostenibilidad de la infraestructura y protege los ecosistemas de sabana circundantes. En conclusión, este proyecto representa una inversión estratégica para la movilidad, la productividad y la integración regional del municipio de Trinidad, fortaleciendo su 10 posición como punto de conexión entre Casanare y el Vichada, y aportando significativamente al desarrollo económico y social del oriente colombiano.

2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.

2.1 OBJETO:

“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la ejecución de este contrato de obra es de: **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 104.604.909.072,00)** (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

- Estar al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, certificando los aportes del personal y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Desarrollar y ejecutar directamente el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, estabilidad y obligaciones definidas, incluyendo sus especificaciones Técnicas.
- Entregar el Cronograma estimado y dar cumplimiento a su programación.
- Colaborar con la interventoría y el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en cualquier requerimiento que ellos hagan.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.
- Dar a conocer al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** las respectivas Actas parciales de avance. Estas Actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato.

- Suministrar, atendiendo a requisitos técnicos de calidad, cantidad, tiempo, y estabilidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras contratadas.
- Formalizar todos los subcontratos necesarios, previa autorización del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, dejando por sentado que no existe ningún tipo de vínculo laboral, civil y comercial entre el personal subcontratado con el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**. El contratista no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato.
- Responder contractual y extracontractualmente por toda clase de demandas, querellas, reclamos, peticiones, o procesos que instauren terceros y/o el personal del contratista o de los subcontratistas.
- Asumir los descuentos por conceptos de cargas y obligaciones por impuestos, tasas, contribuciones especiales, retenciones en la fuente y demás conceptos tributarios de orden nacional, departamental y municipal que por ley, ordenanza, decreto o acuerdo haya lugar a cobrar para la legalización y ejecución, liquidación y pago del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia, los que se aplicarán porcentualmente en las actas parciales y de liquidación a las que haya lugar.
- Otorgar y contratar las pólizas exigidas dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, suscripción de actas parciales, acta de terminación final, de recibo, de liquidación, dentro del término establecido por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, con el fin de hacer la revisión y aprobación por parte de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
- Atender en forma permanente la dirección de la obra y mantener al frente de la misma un profesional que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aprobado y aceptado por la interventoría y el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación del cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Reparar las vías de acceso en los lugares concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia del mantenimientos viales; retirar los materiales sobrantes y entregar los sitios en perfecto estado de limpieza y utilidad.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al Fondo, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para personal operativo y todo el personal. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los

elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

- Realizar y mantener visible la señalización preventiva de obra en los lugares donde se estén ejecutando labores de conformidad con el contrato, maniobras peligrosas y demás avisos y carteles expresivos de acuerdo con normatividad técnica adoptadas.
- Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación de los sitios intervenidos (GPS).
- Responder por la buena calidad y estabilidad del servicio y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas, ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- Aceptar el control y acatar las órdenes, instrucciones y requerimientos del interventor y/o del supervisor del contrato.
- El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en cada sitio intervenido, para que el Interventor y/o el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo que el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, suministrare al interventor. Adecuar la valla informativa que se haya instalado sin cumplimiento de los requisitos del modelo aportado por la supervisión del contrato.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas estipuladas en estudios previos, requerimientos de la interventoría y de la supervisión.
- Implementar acciones correctivas tendientes a solventar las imprecisiones en la ejecución de las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en estudios previos, requerimientos de la interventoría y de la supervisión.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del interventor, del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y de los entes de control.
- Asistir directamente y junto con la interventoría a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las recomendaciones de interventoría y/o supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios y de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente del proyecto y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y supervisión y deberán contener: estado de avance de las Actividades programadas,

Cantidades ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de actividades, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, informe de plan de manejo de tránsito, Actualización del programa de ejecución, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.

- Presentar informe final de obra, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión el cual debe contener como mínimo: (si aplica según la naturaleza de las actividades) Resumen de actividades y desarrollo del proyecto, Documentación técnica, entre ella: Bitácora, Planos récord si aplica, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y demás pólizas que se requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en la **CONVOCATORIA ABIERTA**, Registro fotográfico definitivo.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la **CONVOCATORIA ABIERTA** que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones con las cuales se obliga el oferente, son las presentadas en el proceso de aprobación por parte del DNP y la secretaria de planeación de la Gobernación de Casanare, en el cual hay un documento denominado "Especificaciones Técnicas", dicho documento hace parte integral del presente proceso de invitación; con la presentación de la propuesta se aceptan dichas especificaciones. El documento "Especificaciones Técnicas", detalla las actividades que deberán ser ejecutadas por el contratista en desarrollo del contrato, constituyéndose en obligaciones contractuales.

2.4.1 ÍTEMS, DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El oferente se obliga a presentar el presupuesto teniendo en cuentas la descripción de los ítems relacionados, su cantidad y valor unitario.

El precio de cada análisis de precio unitario no podrá superar el propuesto en la descripción que se relaciona a continuación.

OBJETO:		MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.						
No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		GENERAL	PART.					
1				EXPLANACIÓN - PRELIMINARES				\$ 3,838,173,969.00
1.01	1.01.06.1			Desmonte y limpieza incluye descapote e=0.20 m	ha	6.37	\$ 863,332.00	\$ 5,499,425.00
1.02	1.02.06.1			Excavación de cortes, canales y préstamo (Acarreo libre 100 m)	m³	38,590.02	\$ 10,741.00	\$ 414,495,405.00
1.03	1.03.06.1			Desmonte de cerca en madera con alambre de púas 4 y 5 hilos	m	8,837.85	\$ 5,302.00	\$ 46,858,281.00
1.04	1.04.06.1			Remoción, traslado y reinstalación de cercas en poste de madera, incluye excavación y relleno	m	13,256.79	\$ 15,544.00	\$ 206,063,544.00
1.05	1.05.06.1			Cerca poste en madera Ø 12 cm, alambre de púa Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp = 2.20 m, 4 Hilos	m	8,837.85	\$ 31,508.00	\$ 278,462,978.00
1.06	1.06.06.1			Movilización y desmovilización de equipo pesado	km	3,458.00	\$ 57,956.00	\$ 200,411,848.00
1.07	1.07.06.1			Transporte de material petreo	m³-km	1,011,058.52	\$ 2,657.00	\$ 2,686,382,488.00
2				AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES				\$ 68,557,361,941.00
2.01	2.01.06.1			Geotextil No Tejido 2500	m²	115,529.29	\$ 15,424.00	\$ 1,781,923,769.00
2.02	2.02.06.1			Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río T.max. 6"	m³	38,590.02	\$ 101,631.00	\$ 3,921,942,323.00
2.03	2.03.06.1			Terraplen con material crudo de río seleccionado (zaranda) T.max. 4"	m³	63,718.21	\$ 95,017.00	\$ 6,054,313,160.00
2.04	2.04.06.1			Sub base granular seleccionada o clasificada	m³	9,389.65	\$ 107,890.00	\$ 1,013,049,339.00
2.05	2.05.06.1			Sub base granular triturada	m³	37,558.62	\$ 153,287.00	\$ 5,757,248,184.00
2.06	2.06.06.1			Base granular (INV. 330.1)	m³	20,012.77	\$ 173,885.00	\$ 3,479,920,511.00
2.07	2.07.06.1			Transporte de material petreo	m³-km	17,519,369.46	\$ 2,657.00	\$ 46,548,964,655.00
3				PAVIMENTO ASFALTICO				\$ 26,457,014,834.00
3.01	3.01.06.1			Imprimación con emulsión asfáltica	m²	94,082.52	\$ 5,976.00	\$ 562,237,140.00
3.02	3.02.06.1			Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m²	94,082.52	\$ 2,500.00	\$ 235,206,300.00
3.03	3.03.06.1			Mezcla Asfáltica MDC-1 o 25	m³	6,572.76	\$ 1,657,261.00	\$ 10,892,778,810.00
3.04	3.04.06.1			Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19	m³	6,774.55	\$ 1,635,320.00	\$ 11,078,557,106.00
3.05	3.05.06.1			Transporte de material petreo	m³-km	1,388,120.24	\$ 2,657.00	\$ 3,688,235,478.00
4				SEÑALIZACIÓN				\$ 537,655,921.00
4.01	4.01.06.1			Líneas de demarcación de ancho de 12cm con pintura acrílica, incluye microesferas (INV.7001)	m	39,948.55	\$ 5,787.00	\$ 231,182,259.00
4.02	4.02.06.1			Señales Preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 90 x 90 cm	und	225.00	\$ 902,519.00	\$ 203,066,775.00
4.03	4.03.06.1			Delineador De Curva Horizontal	und	55.00	\$ 289,670.00	\$ 15,931,850.00
4.04	4.04.06.1			Tacha Reflectiva	und	3,884.00	\$ 18,600.00	\$ 72,242,400.00
4.05	4.05.06.1			Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)	m²	156.18	\$ 50,107.00	\$ 7,825,711.00
4.06	4.06.06.1			Bandas sonoras reductoras de velocidad	m²	13.98	\$ 529,823.00	\$ 7,406,926.00
5				OBRAS MENORES ALCANTARILLAS				\$ 1,992,998,478.00

OBJETO:		MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.					
5.01	5.01.06.1		Excavación a mano en material común	m³	155.19	\$ 65,540.00	\$ 10,171,153.00
5.02	5.02.06.1		Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga)	m³	3,661.85	\$ 10,816.00	\$ 39,606,570.00
5.03	5.03.06.1		Tubería concreto reforzado, clase I de diámetro 36", (INV.661)	ml	357.00	\$ 475,214.00	\$ 169,651,398.00
5.04	5.04.06.1		Concreto para solado resistencia 140 kg/cm² - 2000 psi	m³	45.64	\$ 1,176,554.00	\$ 53,697,925.00
5.05	5.05.06.1		Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm² - 3000 psi	m³	737.78	\$ 1,373,207.00	\$ 1,013,124,660.00
5.06	5.06.06.1		Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	28.88	\$ 2,262,713.00	\$ 65,347,151.00
5.07	5.07.06.1		Acero de Refuerzo Grado 60	kg	37,591.40	\$ 9,788.00	\$ 367,944,623.00
5.08	5.08.06.1		Demolición de alcantarilla Tipo Ø= 36"	und	5.00	\$ 767,077.00	\$ 3,835,385.00
5.09	5.09.06.1		Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido por área	m²	9.72	\$ 145,753.00	\$ 1,416,719.00
5.10	5.1.06.1		Transporte de material petreo	m³-km	100,942.00	\$ 2,657.00	\$ 268,202,894.00
6			CONSTRUCCIÓN PUENTE CAÑO BELGICA K20+145				\$ 1,851,329,500.00
6.1			SUBESTRUCTURA				\$ 863,231,395.00
6.1.01	6.1.01.06.1		Excavacion mecanica en material comun 0 - 6 m (area restringida)	m³	1,019.04	\$ 20,546.00	\$ 20,937,196.00
6.1.02	6.1.02.06.1		Excavacion manual en material comun para Caisson en seco, profundidad 7 m, Ø=1.50 m	m³	46.20	\$ 491,681.00	\$ 22,715,662.00
6.1.03	6.1.03.06.1		Zarpa en concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	m³	135.82	\$ 1,834,861.00	\$ 249,210,821.00
6.1.04	6.1.04.06.1		Muro o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	m³	139.92	\$ 2,233,223.00	\$ 312,472,562.00
6.1.05	6.1.05.06.1		Concreto 4000 Psi para el pilote tipo Caisson (Profundidad 0 - 7.0 m, Ø= 1.20 m)	m³	33.90	\$ 1,642,571.00	\$ 55,683,157.00
6.1.06	6.1.06.06.1		Concreto 3500 Psi, para el anillo del Caisson (H=1.00 m, Prof= 0 - 10 m, Øi=1.20 m, Øe=1.4 m)	m³	12.30	\$ 2,398,222.00	\$ 29,498,131.00
6.1.07	6.1.07.06.1		Relleno estructural mecanico con material de la excavacion compactado	m³	734.56	\$ 38,652.00	\$ 28,392,213.00
6.1.08	6.1.08.06.1		Concreto para solado resistencia 175 kg/cm² - 2500 psi	m³	20.36	\$ 1,187,147.00	\$ 24,170,313.00
6.1.09	6.1.09.06.1		Transporte de material petreo	m³-km	12,605.01	\$ 2,657.00	\$ 33,491,512.00
6.1.10	6.1.10.06.1		Demolicion cimientos enterrados con retiro	m³	43.18	\$ 770,166.00	\$ 33,255,768.00
6.1.11	6.1.11.06.1		Demolicion de estructuras en concreto reforzado (estribos H >= 3.0 m), con retiro a 1 km	m³	46.32	\$ 450,755.00	\$ 20,878,972.00
6.1.12	6.1.12.06.1		Demolicion placas macizas de e<0.30 m con retiro	m²	144.00	\$ 191,594.00	\$ 27,589,536.00
6.1.13	6.1.13.06.1		Desmorte de estructura tipo celosia en altura, con retiro	m²	96.00	\$ 51,412.00	\$ 4,935,552.00
6.2			SUPERESTRUCTURA				\$ 490,751,653.00
6.2.01	6.2.01.06.1		Viga Puentes en concreto reforzado resistencia 280 kg/cm²-4000 psi	m³	51.84	\$ 2,349,889.00	\$ 121,818,246.00
6.2.02	6.2.02.06.1		Riostras o diafragmas Concreto 4000 Psi, resistencia 280 kg/cm²	m³	3.96	\$ 2,374,598.00	\$ 9,403,408.00
6.2.03	6.2.03.06.1		Placa o losa de concreto resistencia 4000 psi	m³	45.78	\$ 1,991,844.00	\$ 91,186,618.00
6.2.04	6.2.04.06.1		Placa de aproximación Concreto 3000 Psi, resistencia 210 Kg/cm²	m³	70.68	\$ 1,419,556.00	\$ 100,334,218.00
6.2.05	6.2.05.06.1		Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m	m²	21.60	\$ 205,253.00	\$ 4,433,465.00
6.2.06	6.2.06.06.1		Apoyo de Neopreno D=50 (0.60 m x 0.45 m x 0.105) con cinco platinas acero e=3mm	und	24.00	\$ 1,316,968.00	\$ 31,607,232.00
6.2.07	6.2.07.06.1		Junta elastomerica TX-80	m	24.00	\$ 3,435,090.00	\$ 82,442,160.00
6.2.08	6.2.08.06.1		Barrera tipo New Jersey en Concreto resistencia 4000 psi	m³	8.64	\$ 1,875,805.00	\$ 16,206,955.00
6.2.09	6.2.09.06.1		Lloradero en tubería PVC RDE 26 de 4"	m	38.40	\$ 99,603.00	\$ 3,824,755.00
6.2.10	6.2.10.06.1		Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 110 mm = 4"	m	36.00	\$ 93,566.00	\$ 3,368,376.00
6.2.11	6.2.11.06.1		Guarda rueda concreto 4000 Psi, resistencia 280 Kg/cm²	m³	1.58	\$ 1,829,537.00	\$ 2,890,668.00
6.2.12	6.2.12.06.1		Baranda en viga IPE 200 con 3 tubos estructurales Ø=4" x 2.5 mm, pernos de anclaje y platinas de apoyo, H= 1.10m Suministro e Instal.	m	18.00	\$ 1,290,864.00	\$ 23,235,552.00
6.3			ACEROS SUPERESTRUCTURA Y SUBESTRUCTURA				\$ 497,346,452.00
6.3.01	6.3.01.06.1		Acero de Refuerzo Grado 60	kg	50,666.05	\$ 9,788.00	\$ 495,919,297.00
6.3.02	6.3.02.06.1		Malla electrosoldada Q-4 o M-159	m²	21.60	\$ 28,280.00	\$ 610,848.00
6.3.03	6.3.03.06.1		Malla electrosoldada Q-6 o M-221	m²	21.60	\$ 37,792.00	\$ 816,307.00
SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)							\$ 103,234,534,643.00
PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PAGA							\$ 260,448,127.00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO							\$ 630,640,818.00
PRESUPUESTO GENERAL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO							\$ 479,285,484.00
COSTO TOTAL OBRA (48 meses)							\$ 104,604,909,072.00
VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE							
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el VALOR UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		DESCRIPCION			PORCENTAJE		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y		ADMINISTRACION			A=		
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		IMPREVISTO			I=		
NOTA 4: Presupuesto realizado con base en la resolución No. 0122 del 6 de agosto 2025 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"		UTILIDAD			U=		
		TOTAL A.I.U			A.I.U.=		

2.4.2 ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS.

El AIU (ADMINISTRACION, UTILIDAD E IMPREVISTOS) es un coeficiente aplicado sobre el valor sub total del presupuesto, con el fin de incluir dentro de dicho valor todos los costos administrativos, del contrato de Obra Civil.

OBJETO		MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.		
ANALISIS DEL A.I.U				
DESCRIPCION		% PARCIAL	% SUBTOTAL	
1	ADMINISTRACION			
	A.	ADM. CENTRAL	1.34%	
		1 Sueldos y prestaciones de la direccion (profesionales, administrativos y tecnicos)	1.21%	
		2 Gastos de Oficina (arriendos, dotacion, papeleria, copias, servicios publicos, comunicaciones)	0.03%	
		3 Transporte	0.10%	
		4 Otros		
	B.	ADM. DE LA OBRA	4.37%	
		1 Sueldos y prestaciones del personal vinculado directamente a la obra. (Residente, administracion, tecnico, inspectores, oficinistas, conductores, contador, almacenista, conseerge, otros.)	2.85%	
		2 Instalaciones para empleados y obreros (oficinas, laboratorios, talleres, servicios medicos, comedores, dormitorios, otros.)	0.10%	
		3 Gastos de Oficina y Campamento (Valla, dotaciones, servicios publicos, comunicaciones, papeleria, copias, otros)	0.01%	
		4 Equipo completo de Topografia (incluye transito, nivel, y elementos complementarios) y Comision de Topografia (Topografo y 2 Cadeneros)	1.11%	
		5 Equipo de laboratorios (Incluye laboratorista- inspector)	0.15%	
		6 Transporte	0.15%	
		7 Otros		
	C.	GASTOS LEGALES , JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	21.29%	
		TOTAL ADMINISTRACION (A)		27.00%
2	IMPREVISTOS			
	TOTAL IMPREVISTOS (I)			2.00%
3	UTILIDAD			
	TOTAL UTILIDAD (U)			5.00%
TOTAL A.I.U.				34.00%

NOTA: Este valor se obtuvo teniendo en cuenta entre otros en los gastos de legalización las normas tributarias establecidas por el Departamento de Casanare, según aplican.

2.5 TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA CIVIL BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

2.6 PLAZO DE EJECUCION.

El contrato tendrá una duración de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** como se establezca en la programación de las actividades a ejecutar, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

2.8 ANTICIPO.

Se entregará a manera de anticipo el veinticinco (25%), del valor del contrato de obra civil, previa presentación del plan de inversión del anticipo, acta de anticipo, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Nota 1: El anticipo se desembolsará de acuerdo con la disponibilidad y flujo de caja del proyecto, en caso que al momento del giro del anticipo, no se cuente con la totalidad de los recursos, se girarán una vez haya disponibilidad, hasta completar el porcentaje pactado del anticipo. Sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o reclamaciones a cargo de FOMIDES. Lo anterior en atención que el proyecto tiene vigencias futuras.

Nota 2: El Contratista deberá abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato de obra civil, conforme al plan de inversión del anticipo.

El reintegro de los rendimientos financieros deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Circular Externa 021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, el Decreto 1853 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El reintegro podrá realizarse mediante consignación bancaria, transferencia electrónica y/o a través del sistema SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), cuando aplique.

El contratista deberá remitir mensualmente al fondo mixto de innovación y desarrollo social – FOMIDES y a la interventoría y/o supervisión contractual según corresponda el soporte correspondiente al reintegro realizado, indicando:

- Número y año del contrato.
- Nombre del contratista.
- Periodo liquidado.
- Valor reintegrado.
- Concepto correspondiente a rendimientos financieros del anticipo.

La interventoría y/o supervisión contractual según corresponda deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y la concordancia entre los valores reintegrados y los extractos bancarios.

2.9 FORMA DE PAGO.

2.9.1 PAGOS PARCIALES.

Se cancelará el contrato, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto, mediante actas parciales; el valor del acta parcial estará de acuerdo con el porcentaje de avance de actividades ejecutadas; previa verificación por parte de interventoría y del director ejecutivo de FOMIDES en calidad de supervisor del cumplimiento mediante la presentación de un informe de actividades que acredite el avance parcial del contrato; además, se deberá comprobar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la propuesta, con la presentación de la respectiva factura electrónica; del valor del acta parcial, se amortizará el porcentaje entregado a manera de anticipo, de manera adicional se descontarán, los respectivos impuestos nacionales, municipales, que le sean aplicables y las respectivas estampillas territoriales.

Nota 1: El Contratista deberá suministrar una cuenta específica diferente a la del manejo del anticipo para el manejo de los recursos derivados del contrato.

Nota 2: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)** el pago de las actas parciales y pago final de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos.

2.9.2 PAGO FINAL.

Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Suscripción de las Actas: de terminación, recibo y liquidación, por parte del supervisor y el interventor. b) Actualización de la vigencia de las garantías. c) Presentación de la respectiva factura electrónica. d) Paz y salvo del pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, aprobado por el interventor y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios.

El valor de las actas parciales y liquidación del contrato de obra, será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según la disponibilidad presupuestal **No. 326 del 29 de julio de 2026 del SGR**, previo reporte por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en el aplicativo SPGR del avance de actividades y los trámites correspondientes.

El pago de las actas parciales y liquidación estarán sujeta a la disponibilidad del SGR, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%; denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con código (BPIN) 2025005850034 - SGR.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** no será responsable por suspensiones de giros al proyecto que como administrador del Sistema General de Regalías adelante el Departamento Nacional de Planeación, con arreglo a la Ley 2056 de 2020.

2.10 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista están definidas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Descripción de Actividades, el cual hace parte integral del proyecto denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”

2.11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

Atendiendo lo dispuesto en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATANTE se obliga:

- **Reportar al SPGR** el valor a pagar al contratista, conforme a la forma y condiciones estipuladas en el contrato.
- **Entregar materialmente al contratista** el sitio donde se llevará a cabo las actividades, en las condiciones adecuadas para su inicio.
- **Ejercer la supervisión general** del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- **Formular sugerencias por escrito** sobre aspectos que considere convenientes para el desarrollo del contrato, sin interferir con la autonomía técnica y operativa del contratista.
- **Cumplir con las disposiciones legales vigentes**, en especial aquellas contenidas en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** así como las demás normas que resulten aplicables.

2.12 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

2.12.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3
NIT	901.905.087-3
AFIANZADO	Oferente.
VIGENCIA	Treinta (30) días.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

2.12.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES" NIT: 901905087-3			
Asegurado/ beneficiario	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Estabilidad de la Obra	Cinco (05) años contado a partir del recibo de satisfacción	10 % del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

2.12.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales		
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES" NIT: 901905087-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Responsabilidad civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	De conformidad a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015; Pero esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV

2.13 REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACION.

El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza pública, descentralizada indirecta o de segundo grado, constituida mediante aportes públicos y privados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Conforme a esta disposición, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de

actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, observando en todo caso los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-671 de 1999, al declarar la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, precisó que las asociaciones y fundaciones de participación mixta constituyen mecanismos legítimos de colaboración entre el Estado y los particulares para la satisfacción del interés general. Señaló igualmente que, aunque estas entidades desarrollan su actividad bajo reglas del derecho privado, ello no significa que queden excluidas del cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la función administrativa cuando administran recursos públicos o ejecutan actividades de interés general.

Para establecer el régimen jurídico aplicable a la contratación de FOMIDES debe realizarse una interpretación sistemática del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Mientras el primero determina la naturaleza y forma de organización de estas entidades, el segundo establece cuáles personas jurídicas tienen la calidad de entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de FOMIDES, así como con la composición de su patrimonio y de sus aportes sociales, la participación de las entidades públicas es minoritaria, circunstancia que impide que la entidad quede comprendida dentro de las categorías previstas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, FOMIDES no hace parte del ámbito de aplicación del estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual su actividad contractual se encuentra sometida al régimen del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales y de los mecanismos de control que resultan aplicables por la administración de recursos públicos.

Esta interpretación ha sido desarrollada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual ha señalado que las asociaciones y entidades de participación mixta constituidas conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se rigen, como regla general, por las normas del derecho privado, sin que ello implique sustraerse de los principios constitucionales de la función administrativa ni de los sistemas de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad que recaen sobre quienes administran recursos públicos. Asimismo, la jurisprudencia ha precisado que el régimen jurídico aplicable depende de la naturaleza de la entidad y de la participación estatal en su patrimonio, más que de la sola presencia de recursos públicos en el desarrollo de sus actividades.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, reiteró que el legislador está facultado para establecer regímenes contractuales diferenciados para determinadas entidades públicas o de participación mixta, siempre que dicha diferenciación tenga fundamento constitucional y persiga finalidades legítimas relacionadas con la eficiencia administrativa, la autonomía institucional y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En consecuencia, los contratos que celebre FOMIDES se registrarán principalmente por las disposiciones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, aplicando los principios propios del derecho privado, entre ellos la autonomía de la voluntad, la libertad contractual, la buena fe, la igualdad entre las partes, la responsabilidad contractual y la fuerza obligatoria de los contratos.

No obstante, la aplicación del régimen de derecho privado no excluye la observancia de los principios constitucionales que gobiernan la administración de recursos públicos. Por tal razón, en todas las etapas del proceso contractual —planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación— FOMIDES garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, selección objetiva y control que inspiran la contratación pública colombiana.

De igual forma, la actividad contractual de la entidad permanecerá sometida al control fiscal previsto en el artículo 267 de la Constitución Política, al control disciplinario, al control judicial y a los demás mecanismos de vigilancia establecidos por el ordenamiento jurídico respecto de las entidades que administran recursos públicos, garantizando la adecuada protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En desarrollo de su autonomía administrativa y contractual, la Junta Directiva del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES, mediante sesión celebrada el 29 de enero de 2025, aprobó el Manual Único de Contratación, el cual constituye el instrumento normativo interno que regula los procedimientos de selección de contratistas y la celebración de contratos de la entidad, en armonía con su naturaleza jurídica, con el régimen de derecho privado que gobierna su actividad contractual y con los principios constitucionales que orientan la administración de los recursos públicos.

En particular, el artículo 37 del Manual Único de Contratación, denominado Contratación mediante convocatoria Abierta, establece la procedencia de esta modalidad para aquellos procesos en los cuales resulte conveniente promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de convocatoria Abierta, por encontrarse ajustado a los presupuestos establecidos en el Manual Único de Contratación y por constituir el mecanismo que mejor garantiza la satisfacción del interés institucional, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de FOMIDES. De acuerdo a lo expuesto se establece la siguiente modalidad de contratación.

CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA	Adquisición de bienes, servicios, realización de obras, interventorías y/o consultorías cuya cuantía sea mayor o igual a dos mil quinientos un (2501) S.M.M.LV
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L.V	59.743,34

2.14 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, moralidad, economía y participación, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” garantizará la amplia difusión del presente proceso de selección, permitiendo el acceso oportuno, libre y permanente de todos los interesados a la información contractual.

Aunque el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Manual Único de Contratación de FOMIDES y las demás normas que regulan la naturaleza jurídica de la entidad, la contratación se financia con recursos públicos del Sistema General de Regalías, circunstancia que impone la observancia de los principios constitucionales de transparencia, publicidad, moralidad administrativa y acceso a la información pública.

En consecuencia, FOMIDES adoptará el principio de máxima publicidad, garantizando que toda la información del proceso sea accesible de manera libre, completa, oportuna, verificable y permanente, salvo aquella sometida a reserva legal.

Para tal efecto, el Fondo garantizará como mínimo las siguientes actuaciones:

1. Publicación en la página web institucional de FOMIDES.

Se publicarán el proyecto de términos de referencia, los términos de referencia definitivos, estudios y documentos previos, anexos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación, acto de adjudicación o declaratoria de fallido, contrato, modificaciones contractuales y, en general, todos los documentos y actuaciones que integren el expediente contractual.

2. Publicación en la plataforma SECOP II.

3. Con el propósito de fortalecer la transparencia.

Facilitar el control ciudadano y ampliar la difusión de la información contractual, FOMIDES publicará igualmente en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos que conforman el expediente del proceso de selección, incluyendo, entre otros:

- Proyecto de términos de referencia.
- Términos de referencia definitivos.
- Estudios y documentos previos.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial.
- Cronograma.
- Adendas.
- Observaciones formuladas por los interesados.
- Respuestas a las observaciones.
- Informes de evaluación.

- Acto de adjudicación o declaratoria de fallido.
- Contrato suscrito.
- Modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, actas e informes contractuales.
- Los demás documentos que se produzcan durante las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

La publicación en SECOP II tendrá exclusivamente fines de publicidad, transparencia, acceso a la información y control ciudadano, y no implica que el presente proceso quede sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni modifica el régimen jurídico de derecho privado aplicable a FOMIDES, el cual continuará rigiéndose por la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Manual Único de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que regulan su actividad contractual.

4. Recepción de observaciones y comunicaciones.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico oficial de contratación de FOMIDES o por los mecanismos electrónicos que la entidad disponga para tal efecto.

5. Publicación de las respuestas y modificaciones.

Las respuestas a las observaciones, las adendas y cualquier modificación de los términos de referencia serán publicadas simultáneamente en la página web institucional y en SECOP II, garantizando igualdad de acceso a la información para todos los interesados.

6. Permanencia de la información.

Toda la información relacionada con el proceso permanecerá disponible durante el desarrollo del procedimiento contractual y, una vez suscrito el contrato, durante su ejecución y liquidación, salvo aquella que tenga carácter reservado conforme a la Constitución y la ley.

PARAGRAFO: La utilización de la plataforma SECOP II constituye una medida voluntaria adoptada por FOMIDES para fortalecer la publicidad y la transparencia de sus procesos de contratación y promover la libre concurrencia de oferentes. En consecuencia, las actuaciones surtidas a través de dicha plataforma tienen un alcance exclusivamente informativo y de divulgación pública, sin que ello altere la naturaleza jurídica del proceso, el régimen de contratación aplicable a la entidad o las reglas previstas en los presentes términos de referencia.

2.15 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL.

HABILITANTES	CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD FINANCIERA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD TECNICA	SI (ADMISIBLE)

El oferente que obtenga en cada uno de los requisitos HABILITANTES establecidos en las normas legales pertinentes y en los presentes términos de referencia, el criterio de ADMISIBLE será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se indican a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas.

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la propuesta - Precio	600 puntos
Factor técnico (Experiencia adicional oferente– Programación de Obra)	250 puntos
Incentivo a favor de personas con discapacidad	75 puntos
Protección a la Industria Nacional	75 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

2.16 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para la determinación del presupuesto oficial del proyecto “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”, la Gobernación de Casanare adelantó un estudio de mercado riguroso, sustentado en la elaboración y validación de Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades que integran el alcance técnico del proyecto, conforme a los criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Este ejercicio técnico incorporó al departamento de Casanare dentro del proyecto, mediante el análisis de las variables de costo vigentes y representativas para la región de Casanare. Como resultado del proceso de planeación económica, se estimó un valor total del contrato de **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 104.604.909.072,00)** cifra que resulta consistente, razonable y congruente con los precios de mercado vigentes para proyectos de infraestructura vial de similar magnitud y complejidad técnica en el departamento de Casanare.

En el marco del proyecto para el municipio de Trinidad, los precios unitarios adoptados garantizan la suficiencia presupuestal requerida para la ejecución del ciento por ciento (100 %) de las metas físicas previstas, bajo condiciones óptimas de calidad, seguridad estructural, eficiencia técnica y sostenibilidad financiera. Lo anterior, en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.17 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

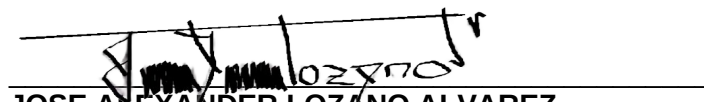
	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	La obra se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio de la ejecución de la obra
2-Componente (Productos)	De costos	Fluctuaciones en los precios de las divisas que se puedan presentar dentro del tiempo de ejecución y adquisición de bienes y servicios	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Aumento del presupuesto, adicionales, retrasos en la ejecución de la obra	Proceso de contratación eficiente
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Retrasos en el cronograma de obra	Realizar trabajo previo de sensibilización con la comunidad
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Actividad/Entregable: REALIZAR EXPLANACIÓN - PRELIMINARES Riesgo: Poco seguimiento a las actividades ejecutadas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Deficiente calidad en la ejecución de las obras	Se realizarán comités periódicos de seguimiento y control con la interventoría y la supervisión.

Con la presentación de este estudio previo de análisis de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato de obra pública tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Responsable:

DOCUMENTO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”